

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1724-2023

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL QUINCE DE DICIEMBRE DE 2023. SE INICIA LA SESIÓN VIRTUAL A LAS OCHO Y VEINTISÉIS DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

Dra. Lady Meléndez Rodríguez, Vicepresidente M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MAE. Sonia Acuña Acuña Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Dra. María Eugenia Venegas Renauld

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dr. Ronald Álvarez González, Presidente M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte

INVITADAS HABITUALES ASISTENTES

Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.
Mag. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación.

INVITADA HABITUAL AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente.**

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1724.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Bueno. Muy buenos días a todos. Hoy iniciamos la sesión 1724 que tengo también a mi cargo presidir porque todavía vienen en camino don Ronald y doña Laura. Y lo primero es analizar la agenda. Si están ustedes de acuerdo con el contenido de la agenda, por favor sírvanse manifestar. De acuerdo.

Los 6 miembros presentes votan a favor de la aprobación de la agenda 1724

Se aprueba la agenda 1724 de manera unánime.

1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1724.
2. Aprobación acta 1722 y 1723.
3. Informes
3.1. Presidencia
3.2. De los Miembros
3.3. De la Dirección
4. Solicitud de dedicación exclusiva.
5. Procesos de Acreditación:
5.1. Nombramiento de evaluadores externos:
5.1.1. Proceso 245
5.1.2. Proceso 261
5.2. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM):
5.2.1. Proceso 173
5.2.2. Proceso 121
5.2.3. Proceso 165
5.2.4. Proceso 123
5.2.5. Proceso PUNIV-011

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1724.2. Revisión y aprobación de acta 1722.3. Revisión y aprobación de acta 1723.4. Informes.5. Solicitud de dedicación exclusiva.6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 245.7. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 261.8. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 173.9. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 121.10. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 165.11. Revisión de Informe de Avance de

Artículo 2. Revisión y aprobación de acta 1722.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

El siguiente punto. Tenemos dos actas. Tenemos el acta 1722 pendiente y el acta 1723 de la sesión anterior. Entonces, si están de acuerdo con el contenido del acta 1722, sírvanse votar, por favor. Muchas gracias.

Se aprueba acta 1722 de manera unánime.

Artículo 3. Revisión y aprobación de acta 1723.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Y ahora el acta 1723. Si la revisaron. Si están de acuerdo. De acuerdo. Muchas gracias.

Se aprueba acta 1723 de manera unánime.

Artículo 4. Informes.

De la Presidencia:

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

1. Entonces pasamos al punto tres, que es el punto de informes en relación con los informes, doña Laura me pide, que, tanto de Presidencia como de la Dirección, que les informe que recibieron formalmente la validación de buenas prácticas por parte del SIACES y que el detalle de cómo se llevó a cabo y lo que sucedió en la plenaria, ellos lo darán en un informe ya cuando estén aquí, lo que implica que será para el año entrante cuando ellos nos cuenten como estuvo la ceremonia y cuáles otros detalles tienen relación con esto.
2. Y también, me solicita que les informe que ella había pedido que esto se trajera al Consejo, pero, por recomendación de Kattia, sugiere o explica que, en relación con esto, esto le corresponde directamente a la Administración, en seguimiento al acuerdo 353, donde se nombra a la doctora Sughey Montoya como directora del INDEIN y al oficio de la DEA 384, donde se solicita la sustitución a plazo fijo de la plaza de Gestor de Evaluación y Acreditación, que quedaría libre a partir de nombramiento de Sughey. Esa es la solicitud de doña Laura y eso prácticamente sería todo lo que yo tendría que informarles.

No sé si ustedes tienen algo más que informarnos. Tengo a don Francisco.

De los miembros:

M.Sc. Francisco Sancho Mora:

Buenos días de nuevo a todos y a todas, doña Lady, una pregunta muy específica. Esa solicitud de doña Laura está acompañada por algo que nos respalde, que esa plaza fue presupuestada en el 2024. Es decir, ¿sí efectivamente, la plaza que no ocupa y ocupaba doña Sughey, está formulada presupuestariamente como para poder hacer los trámites? Es una pregunta. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Bueno, yo recuerdo bien que cuando se analizó el presupuesto 2024 y se aprobó, venía esa plaza, ambas estaban cubiertas, tanto la plaza de la dirección de INDEIN como esta que Sughey ocupaba anteriormente porque no estaba definido si Sughey voluntariamente quería regresarse a la plaza anterior, entonces ellos se aseguraban de cubrir ambas plazas presupuestariamente y que entonces, ahora que ya se definió el nombramiento de ella como jefe de división del INDEIN, entonces queda la otra, presupuestada y libre para salir a hacer los trámites propios de reclutamiento, pero no sé si Kattia nos quiere agregar algo a esta consulta.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Don Francisco, sí, efectivamente, como lo indica doña Lady, tiene presupuesto y que considero que es operativa de la administración.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Por eso no se trajo a Consejo, sino que se resuelve directamente desde la Dirección Ejecutiva. Entonces. ¿Algún otro miembro que tenga alguna consulta o informe? Y por parte de la Dirección ya se lo dije. Entonces, yo creo que estaríamos con el tema de los informes.

Artículo 5. Solicitud de dedicación exclusiva.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Entonces, ahora vamos a salir un momento. Vamos a hacer aquí un apartado para discutir un tema y declararlo confidencial, el tema de la dedicación exclusiva.

Este punto de agenda es declarado confidencial por el Consejo Nacional de Acreditación amparado en el ACUERDO-CNA-369-2023 de la sesión celebrada el 8 de diciembre de 2023, Acta 1722-2023.

Se realiza un receso de 08:32 a.m. a 9:43 a.m.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Bueno, reiniciamos la sesión. En este caso, para tomar una decisión del punto cuatro que habla sobre la solicitud de dedicación exclusiva en relación con este caso yo hago una propuesta de acuerdo que tendría tres puntos. Básicamente uno sería la modificación parcial del acuerdo CNA-04-2019, que básicamente lo que viene a modificar es el punto dos de ese acuerdo, que sería el punto dos dice que: *“Las solicitudes de reconocimiento de los beneficios de dedicación exclusiva sean aprobados por el Consejo”* porque esto no es consecuente con lo que determina el Reglamento Orgánico que define que esto es competencia de la Administración y por lo tanto habría que modificar ese acuerdo.

El segundo punto vendría a ser derivar a la administración, entonces que resuelva el caso de solicitud de dedicación exclusiva enviado porque una vez analizadas las ampliaciones de información según el acuerdo anterior que había tomado el Consejo sobre este tema, básicamente lo que nos queda es derivar a la Administración esta solicitud y en tercero es hacerle una sugerencia a la Administración. Y es que, con base en lo dispuesto por la Procuraduría General de la República del dictamen D-153-2020, donde dice que los contratos deben ser con un plazo determinado, que no pueden ser ya más indeterminado y da un plazo que la Administración debe resolver, que podría ser mínimo de un año a cinco años.

Entonces, sugerir a la Administración que establezca ese plazo para los contratos propios de la organización, me parece a mí que esos serían los tres puntos que debe llevar el acuerdo. ¿Y ustedes? No sé, salvo mejor criterio de ustedes.

MAE. Sonia Acuña Acuña:

Doña Lady, disculpe, contratos de dedicación exclusiva, ¿verdad?

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Sí, claro. Estamos hablando sobre ese tema, de acuerdo, entonces si están de acuerdo con esa propuesta, sírvanse levantar la mano, por favor. Muchas gracias.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Dictamen C-307-2017 emitido por la Procuraduría General de la República indica que el Sistema Nacional de Acreditación tiene las atribuciones necesarias, no solo para ejercer la competencia de acreditación, sino para establecer el modo en que debe ejercer dicha competencia. Importa indicar que, incluso, el artículo 22 de la Ley No. 8256 le otorga al Sistema la potestad de darse, vía reglamento, su propia organización administrativa para poder cumplir sus funciones y atribuciones.

2. El artículo 12 le otorga al Sistema Nacional de Acreditación la potestad de elaborar y aprobar, por sí mismo, las políticas, los planes estratégicos y anuales de trabajo, los reglamentos y la normativa, en general y en materia de acreditación.
3. La compensación económica por la figura de Dedicación Exclusiva, se otorga mediante contrato de forma consensuada donde la entidad patronal (Administración Pública) le solicita al servidor público profesional, que por razones de interés público, se dedicará de forma exclusiva al ejercicio de las funciones del cargo público para el que ocupa, renunciando al ejercicio privado de su profesión, y por el cual el primero le retribuirá económicamente, a modo de "**componente salarial no permanente**", un porcentaje adicional específico calculado sobre el salario base de aquel puesto específico.
4. Los funcionarios que provienen de CONARE y en razón del Transitorio Primero del Reglamento autónomo de Trabajo, cuentan con la posibilidad legal que dentro de los componentes salariales se incluya el pago del porcentaje de Dedicación Exclusiva siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello, y basado en ello la administración activa pueda acreditar la necesidad institucional para suscribir el contrato de dedicación exclusiva, en los términos establecidos en la Ley N°9635 Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.
5. Conforme lo dispuesto por la Procuraduría General de la República en el dictamen número D-153-2020 de fecha 24 de abril del 2020 para aquellos Contratos de Dedicación Exclusiva que no tienen un plazo establecido; es decir se constituyó con plazo indefinido establece lo siguiente: "Realizar por adenda una modificación unilateral del plazo de los contratos de Dedicación Exclusiva que fueron originariamente suscritos sin límite de tiempo o a plazo indeterminado, y así lograr su sujeción a un período de tiempo definido, que podría ser de 1 a 5 años, conforme al nuevo régimen legal instaurado en la ley 9635 "Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635 referente al Empleo Público".
6. El acuerdo CNA-04-2019 tomado en la sesión del 18 de enero de 2019 estableció que:
(...)

SE ACUERDA

1. Conformar una Comisión integrada por el Director Ejecutivo, el Jefe de la División respectiva y el Jefe de la División de Apoyo, para el trámite de las solicitudes de reconocimiento de los beneficios salariales de dedicación exclusiva y de mérito académico y para la emisión de una opinión fundamentada sobre la pertinencia y el cumplimiento de requisitos de acuerdo con las disposiciones aplicables.

2. Las solicitudes de reconocimiento de los citados beneficios serán aprobados por el Consejo Nacional de Acreditación.

3. Acuerdo firme.

7. La solicitud realizada por la funcionaria Rosa Adolio Cascante.
8. El Dictamen AD-HOC-01-2022 emitido por la Comisión Dedicación Exclusiva y Mérito Académico.

SE ACUERDA:

1. Revocar parcialmente el acuerdo CNA-04-2019 tomado en la sesión del 18 de enero de 2019 para que se modifique el punto 2 del acuerdo y en adelante se lea así:
(...)

SE ACUERDA

1. Conformar una Comisión integrada por el Director Ejecutivo, el Jefe de la División respectiva y el Jefe de la División de Apoyo, para el trámite de las solicitudes de reconocimiento de los beneficios

salariales de dedicación exclusiva y de mérito académico y para la emisión de una opinión fundamentada sobre la pertinencia y el cumplimiento de requisitos de acuerdo con las disposiciones aplicables.

2. Las solicitudes de reconocimiento de los citados beneficios serán aprobados por la Dirección Ejecutiva.

3. Acuerdo firme

2. Derivar a la Dirección Ejecutiva la solicitud de dedicación exclusiva enviada por la funcionaria Rosa Adolio para que se resuelva conforme a la normativa aplicable.
3. Sugerir a la Dirección Ejecutiva que, con base en lo dispuesto en el Dictamen de la Procuraduría General de la República D-153-2020 de fecha 24 de abril del 2020 para que realice un análisis de los contratos de dedicación exclusiva vigentes y sin plazo definido para que se aplique lo establecido en la ley 9635 “Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635.

Votación unánime.

Artículo 6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 245.

Se conoce la propuesta de nombramiento de evaluadores externos para el proceso 245.

CONSIDERANDO:

1. Los currículums de los candidatos a pares evaluadores externos del proceso 245.
2. La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

ACUERDA:

1. Nombrar a Dra. Ana María Vásquez Aqueveque de Chile, como par evaluadora internacional del Proceso 245.
2. Nombrar a Ph.D. Julián Andrés Barragán Becerra de Colombia, como par evaluadora internacional del Proceso 245.
3. Nombrar a PhD. Ligia Patricia Rojas Valenciano, de Costa Rica, como par evaluadora nacional del Proceso 245.
4. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 245:
 - PhD. Loreto Macia Soler de España
 - Ph.D. Sandra Verónica Valenzuela Suazo de Chile
 - Ph.D. Yesenia Musayon de Perú
 - Mag. Edelmira Antonia Pineda de Osegueda de El Salvador
 - Ph.D. Juana Mercedes Gutiérrez Valverde de México
 - Ph.D. Judith Inmaculada Francisco Pérez de Venezuela
 - Mag. Adriana Victoria Camiode Argentina
 - Mag. Elsa Beatriz Ramos de Argentina
5. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia del par evaluador nacional:
 - Licda. Gabriela María Bonilla Sequeira de Costa Rica.
 - Mag. Karol Viviana Víquez Quesada de Costa Rica.
 - Mag. Yasmin Ramos Cuadra de Costa Rica.
6. Este acuerdo se ejecutará en el primer semestre del año 2024.
7. Acuerdo firme.

Votación unánime.

Se realiza un receso de 09:53 a.m. a 9:55 a.m.

Artículo 7. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 261.

Se conoce la propuesta de nombramiento de evaluadores externos para el proceso 261.

CONSIDERANDO:

1. Los currículums de los candidatos a pares evaluadores externos del proceso 261.
2. La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

ACUERDA:

1. Nombrar al Dr. Ruy Fernando Borquez Lagos de Chile, como par evaluador internacional del Proceso 261.
2. Nombrar a Dra. Silvia Quesada Giraudo de Estados Unidos, como par evaluadora internacional del Proceso 261.
3. Nombrar al Dr. Anthony Valverde Abarca, como par evaluador nacional del Proceso 261.
4. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 261:
 - Dr. Carlos Solarte Portilla de Colombia
 - Dr. Humberto Tommasino de Uruguay
 - Dr. José Igor Hleap Zapata de Colombia
 - PhD. Álvaro Antonio Suárez Londoño de Colombia
 - Dr. Mario Fernando Cerón Muñoz de Colombia
5. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia del par evaluador nacional:
 - Ph.D. Jorge Camacho Sandoval de Costa Rica
 - MSc. Alfonso Rey Corrales
6. Este acuerdo se ejecutará en el primer semestre del año 2024.
7. Acuerdo firme.

Votación unánime.

Se realiza un receso de 09:56 a.m. a 10:12 a.m.

La Dra. María Eugenia Venegas Renauld ingresa a las 10:16 a.m.

Artículo 8. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 173.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 173, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 173.
2. Aprobar el Informe de Revisión del Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 173.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 173.
4. Indicar a la Institución de Educación Superior y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, las carreras deben cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.

6. Informar a la carrera del Proceso 173 que podrá entregar el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación el 4 de junio de 2025. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

7. Acuerdo firme.

Votación unánime.

Artículo 9. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 121.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 121, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

1. Dar por recibido el Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 121.

2. Aprobar el Informe de Revisión del Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 121.

3. Remitir a la carrera la revisión del Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 121.

4. Indicar a la Institución de Educación Superior y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.

5. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, las carreras deben cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.

6. Informar a la carrera del Proceso 121 que podrá entregar el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación el 28 de mayo del 2025. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

7. Acuerdo firme.

Votación unánime.

Artículo 10. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 165.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 165, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

1. Dar por recibido el Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 165.

2. Aprobar el Informe de Revisión del Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 165.

3. Remitir a la carrera la revisión del Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 165.

4. Indicar a la Institución de Educación Superior y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.

5. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, las carreras deben cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
 6. Informar a la carrera del Proceso 165 que podrá entregar el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación el 4 de junio de 2025. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.
 7. Acuerdo firme.
- Votación unánime.

Existe un consenso entre los miembros del Consejo para que la Dirección Ejecutiva y la Directora de la División de Evaluación y Acreditación realicen una reunión con las autoridades de la carrera del proceso 165 con el propósito de analizar temas varios.

Artículo 11. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 123.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 123, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

1. Dar por recibido el Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 123.
 2. Aprobar el Informe de Revisión del Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 123.
 3. Remitir a la carrera la revisión del Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 123.
 4. Indicar a la Institución de Educación Superior y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
 5. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, las carreras deben cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
 6. Informar a la carrera del Proceso 123 que podrá entregar el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación el 25 de junio de 2025. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación
 7. Acuerdo firme.
- Votación unánime.

Artículo 12. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso PUNIV-011.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso PUNIV-011, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

1. Dar por recibido el Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso PUNIV-011.

2. Aprobar el Informe de Revisión del Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso PUNIV-011.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso PUNIV-011.
4. Indicar a la Institución de Educación Superior y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, las carreras deben cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
6. Informar a la carrera del Proceso PUNIV-011 que podrá entregar el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación el 29 de junio del 2025. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.
7. Acuerdo firme.

Votación unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA Y SEIS MINUTOS DE LA MAÑANA.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Vicepresidenta

Mag. Marchessi Bogantes Fallas
Coordinadora de la Secretaría del Consejo